

INFORMACIÓN PÚBLICA
de la
MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

Durante los últimos días, diversos medios de comunicación han publicado **INFORMACIÓN ERRÓNEA** referente a la **MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA**, concerniente a diversas **Conclusiones** alcanzadas por la **Inspección en curso** realizada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES (“DGSFP”)**.

Ante **GRAVES E IMPORTANTES DESCALIFICACIONES QUE SE HACEN DE LA MUTUALIDAD**, y tanto a los efectos de **seguridad de los Mutualistas y Servicios Médico-Sanitarios recibidos**, como **para clarificación pública en general**, la Mutualidad se ve obligada a **DESMENTIR DICHAS DESCALIFICACIONES**.

FALSAS DESCALIFICACIONES QUE SE ATRIBUYEN A LA MUTUALIDAD:

- ***“El Gobierno inicia la intervención de la Mutualidad de Futbolistas por un presunto desfalco de 12 millones de euros”.***
- ***“El Gobierno interviene la Mutualidad de Futbolistas por su descontrol interno del dinero”.***
- ***“Falta de controles internos de los ingresos por el cobro de cuotas y el flujo de dinero entre las Federaciones Territoriales de Fútbol y la Mutualidad”.***
- ***“Hay 11.942.255 euros, de créditos a las Federaciones Territoriales de Fútbol, mal o nulamente documentados para evaluar su recuperabilidad”.***
- ***“Está en riesgo la continuidad de la Mutualidad”.***
- ***“Concluye que pelagra su viabilidad y que resulta imposible saber su verdadera situación patrimonial”.***
- ***“El auditor denegó su opinión sobre las cuentas de 2016”.***
- ***“Con fecha 3 de junio de 2014 por Resolución de la DGSFP se pedía el cese de José Ángel Peláez (Presidente de la Federación Territorial de Fútbol Cantabria) como miembro del Consejo de Administración sin que se haya cumplido tal Resolución”.***

- *“Gestión plagada de irregularidades”.*
- *“El Consejo Superior de Deportes ya había advertido sobre la existencia de indicios de una gestión fraudulenta en la Mutualidad, pero la DGSFP no ha actuado hasta tener los resultados de la Inspección”.*
- *“El Ministerio ha decidido tomar medidas de control especial”.*

SITUACIÓN REAL DE LA MUTUALIDAD:

- El objeto principal de la Mutualidad es **asegurar los reconocimientos médicos y las prestaciones médico-sanitarias de todo el colectivo de personas que en España practican el deporte del fútbol, de forma federada.**
- La Mutualidad **no tiene ánimo de lucro**, siendo su objeto estatutario **eminentemente social.**
- El colectivo asegurado es de **aproximadamente 800.000 Mutualistas.**
- Las **cuentas de la Mutualidad del ejercicio 2016** manifiestan:
 - **patrimonio neto positivo**
 - **capacidad de solvencia**
 - **holgada posición de liquidez**
 - **destacadas plusvalías inmobiliarias**
 - **importante nivel de ingresos**
 - **equilibrada estructura de balance**

Por tanto, no está en riesgo la continuidad de la Mutualidad.

- Las **cuentas anuales** de la Mutualidad están auditadas **desde hace muchos años.**

El **auditor denegó su opinión sobre las cuentas del ejercicio 2016** de la Mutualidad, **debido principalmente a importantes limitaciones externas e internas** en la comprobación de **saldos generados por operaciones con terceros.**

En modo alguno, por causas de gestión fraudulenta o irregularidades.

- En las cuentas del ejercicio 2016 la Mutualidad reflejaba una cifra de 11.942.255 euros que le debían las Federaciones Territoriales de Fútbol, a causa del cobro de cuotas por su cuenta y otros flujos de dinero.

Esta cifra de 11.942.255 euros no constituye en modo alguno un desfaldo, ni se encontraba descontrolada la identificación de los deudores de la Mutualidad.

Esta cifra de 11.942.255 euros no ha constituido un problema de cobro para la Mutualidad.

En diciembre de 2017, esta cifra de 11.942.255 euros ya ha sido cobrada por la Mutualidad a sus deudores (las Federaciones Territoriales de Fútbol) prácticamente en su totalidad.

- No responde a la verdad señalar que el Gobierno ha intervenido a la Mutualidad.

La “DGSFP” en su Inspección (como es habitual en muchas entidades del sector asegurador) ha identificado mejoras necesarias en los controles administrativos y operacionales de la Mutualidad, para que se adapten a los últimos requisitos normativos vigentes.

- La “DGSFP” inició en agosto de 2014 una Inspección a la Mutualidad sobre la actividad y situación patrimonial del ejercicio 2013, sin que haya sido cerrada y sin acciones de comprobación durante un último largo período de tiempo.

En consecuencia, la Mutualidad ha venido desarrollando su actividad en la convicción de que no representaba, por sí misma, preocupación alguna frente a la “DGSFP”, dados los resultados de la Inspección del ejercicio 2013, y máxime porque viene cumpliendo rigurosamente con la remisión obligada y periódica de información financiero-contable y actuarial, sin recibir requerimiento alguno por parte de la “DGSFP”.

Además, la Mutualidad ha venido gestionando su actividad durante los últimos años sin recibir reclamación alguna por parte de los Mutualistas y de los correspondientes Servicios Médico-Sanitarios recibidos, que son la base fundamental de sus ingresos y de sus costes o gastos.

- Respecto al requerimiento de cese del Sr. Peláez (Presidente de la Federación Territorial de Fútbol Cántabra) como miembro del Consejo de Administración, por Resolución de la “DGSFP” de fecha 3 de junio de 2014, cabe señalar que a la Mutualidad le ha sorprendido esta exigencia por los hechos siguientes:

- (1) La información personal del Sr. Peláez fue remitida a la “DGSFP” en julio de 2014;
- (2) no fue devuelta por la “DGSFP” considerándola extemporánea o insuficiente;
- (3) durante 40 meses ha habido silencio absoluto oficial al respecto, por lo que cabe suponer que fue aceptada la presentación de la documentación;
- (4) no ha sido el cese del Sr. Peláez objeto de requerimiento por la “DGSFP” en el curso de la citada Inspección del año 2013;
- (5) la “DGSFP” no ha efectuado observación alguna referente a la diversa documentación que se le ha venido remitiendo por la Mutualidad con la firma del Sr. Peláez en los últimos años.

Todo ello, reafirma la convicción de la Mutualidad de que no había problema alguno con este asunto, junto con la consiguiente extrañeza de que transcurridos 40 meses, se vuelva a exigir el cese del Sr. Peláez por la “DGSFP”.

Y máxime, cuando las razones argumentadas para el cese son un mero “incumplimiento administrativo”.

- Por último, respecto al planteamiento por la “DGSFP” de imponer medidas de control especial a la Mutualidad, entendemos que objetivamente no concurren las circunstancias siguientes:

1. La Mutualidad no carece de solvencia.
2. No existe peligro o riesgo en el cumplimiento por la Mutualidad de sus obligaciones, presentes y futuras.
3. No están en peligro los intereses de los Mutualistas.

Estas circunstancias son las que se requieren para imponer medidas de control especial, según la legislación del sector asegurador.

Caso de no cumplirse dichas circunstancias, cabe que pudieran considerarse medidas desproporcionadas por los Tribunales Supremo y Superior de Justicia, de lo que hay antecedentes.

Por lo tanto, la Mutualidad considera que no concurren en ella las circunstancias que se exigen para la adopción de medidas de control especial.

LA SITUACIÓN REAL DE LA MUTUALIDAD CONVIERTE EN FALSAS O DESPROPORCIONADAS LAS DESCALIFICACIONES QUE ERRONEAMENTE HAN SIDO INFORMADAS POR DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

FDO.: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS